

Contratación no sujeta a regulación armonizada de los Servicios de la especialidad de Otorrinolaringología, en régimen hospitalario y ambulatorio, para ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151, en el ámbito territorial de la provincia de Barcelona.

1. Objeto

Es objeto de este Pliego el establecimiento de las cláusulas técnicas que van a regular la prestación de los servicios de otorrinolaringología, en régimen hospitalario y ambulatorio, de acuerdo con las necesidades asistenciales de Mutua ASEPEYO, en la provincia de Barcelona y con las características descritas en el presente pliego, al objeto de prestar asistencia sanitaria y recuperadora de dicha especialidad a los trabajadores al servicio de las empresas asociadas a ASEPEYO y a los trabajadores por cuenta propia adheridos a la misma para los cuales tenga la obligación de prestar dicha asistencia, así como a los trabajadores de otras mutuas respecto de los cuales ASEPEYO tenga la obligación de prestarles asistencia sanitaria o recuperadora en virtud de los convenios suscritos con otras mutuas.

Las **asistencias** se realizarán según lo exigido en este Pliego.

2. Localización del servicio

La asistencia sanitaria concertada deberá prestarse en:

- El Hospital de ASEPEYO situado en Sant Cugat, en la Avda. Alcalde Barnils, nº 54-60:
 - . Consulta médica urgente
 - . Visita a pacientes ingresados/as
 - . Realización de intervenciones quirúrgicas
- En un centro (o diversos) de titularidad del adjudicatario, en régimen ambulatorio, situado al menos uno de ellos en el área metropolitana de Barcelona:
 - . Consultas De Especialista y Revisiones Extrahospitalarias Postquirúrgicas
 - . Otras Pruebas Complementarias Y Actos Terapéuticos

El centro de ASEPEYO de referencia para este servicio será C.A. Barcelona – Vía Augusta, ubicado en la Calle Vía Augusta, 18, 08006 Barcelona.

La empresa adjudicataria tratará a todos aquellos trabajadores que, según el Protocolo de Asistencia que se especifica posteriormente, estén ubicados en la zona geográfica que se especifica en el objeto del pliego (cláusula 1 del presente pliego) y a todos aquellos que estando asegurados por la Mutua ASEPEYO deban ser atendidos en esa misma zona.

3. Descripción del servicio

La asistencia sanitaria objeto de esta licitación se concreta en las siguientes actuaciones asistenciales: urgencias, visita a pacientes ingresados/as y realización de intervenciones quirúrgicas en el Hospital de ASEPEYO Sant Cugat, y consultas externas y pruebas diagnósticas en régimen ambulatorio en instalaciones del adjudicatario.

El centro o centros sanitarios que la empresa licitadora oferte para realizar los servicios objeto de licitación deberán tener en vigor la correspondiente acreditación/autorización sanitaria de la Comunidad Autónoma de Catalunya para todas las actuaciones sanitarias que forman parte del servicio licitado (U.52. Otorrinolaringología).

Como mínimo, deberá ofertar los siguientes servicios asistenciales:

3.1. Servicios en las instalaciones de Hospital de Asepeyo Sant Cugat

- Consulta médica urgente
- Visita a pacientes ingresados/as
- Realización de intervenciones quirúrgicas

La prestación de estos servicios se realizará en el Hospital de ASEPEYO en Sant Cugat.

3.1.1. Consulta médica urgente

Se trata de la visita a realizar por especialista de Otorrinolaringología en Hospital de ASEPEYO a paciente atendido con patología otorrinolaringológica que requiera valoración especializada urgente.

Para el cumplimiento de las atenciones de urgencias, las empresas licitadoras deberán contar con suficientes profesionales sanitarios de guardia disponibles de forma localizable, para atender urgencias hospitalarias de forma permanente (24 horas – 365 días al año).

Estas actuaciones sanitarias se realizarán en las instalaciones del Hospital de Sant Cugat y todo el material y equipamiento necesarios serán aportados por ASEPEYO para realizar la actividad requerida.

El tiempo máximo de espera desde el aviso para atender una urgencia hasta el inicio de la atención no deberá superar los 60 minutos.

La tarifa de consulta médica urgente será de aplicación para todo el horario de cobertura, incluido noches, sábados y festivos, e incluirá los honorarios profesionales y desplazamiento urgente al Hospital de ASEPEYO Sant Cugat.

3.1.2. Consultas a pacientes ingresados

Las consultas a pacientes ingresados se definen como las visitas a realizar por parte del especialista de Otorrinolaringología en Hospital de ASEPEYO a pacientes ingresados en dicho hospital, con motivo de patología otorrinolaringológica u otra patología que requiera valoración especializada.

Estas actuaciones sanitarias se realizarán en las instalaciones del Hospital de Sant Cugat y todo el material y equipamiento necesarios serán aportados por ASEPEYO para realizar la actividad requerida.

Estas visitas se realizarán mediante solicitud de Mutua ASEPEYO, pudiendo requerir visitas diarias hasta el alta hospitalaria.

El plazo máximo para realizar las consultas o visitas a pacientes ingresados no podrá superar las 48 horas desde la realización de la solicitud.

Se podrá requerir la realización de visitas urgentes cuyo plazo para su realización vendrá determinado por la situación clínica del paciente.

3.1.4. Intervenciones Quirúrgicas

El proveedor estará en disposición de realizar las siguientes intervenciones quirúrgicas/actos terapéuticos en las instalaciones del Hospital de ASEPEYO de Sant Cugat:

PATOLOGIA NASOSINUSAL

- ABSCESO TABIQUE NASAL. TRATAMIENTO QCO
- CUERPO EXTRAÑO FOSA NASAL. EXTRACCIÓN QCA
- CUERPO EXTRAÑO FOSA NASAL. EXTRACCIÓN NO QCA
- FX SIMPLE HUESOS PROPIOS NARIZ. TTO QUIRÚRGICO
- FX SIMPLE HUESOS PROPIOS NARIZ. TTO NO QUIRÚRGICO. REDUCCIÓN CERRADA
- RINOPLASTIA CORRECTORA
- SEPTOPLASTIA NASAL
- SEPTOPLASTIA SECUNDARIA
- TURBINOPLASTIA. CIRUGÍA DE CORNETES
- CIRUGÍA ENDOSCÓPICA NASOSINUSAL UNILATERAL
- CIRUGÍA ENDOSCÓPICA NASOSINUSAL BILATERAL
- TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE LOS SENOS CON OSTEOPLASTIA

PATOLOGIA OIDO

- ABSCESO CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO/ABSCESO PABELLÓN AUDITIVO/ABSCESO RETROAURICULAR SIMPLE
- CUERPO EXTRAÑO AURICULAR. EXTRACCIÓN QCA
- MIRINGOTOMIA Y DRENAJE TRANSTIMPÁNICO BILATERAL
- DRENAJE TÍMPANO-MASTOIDEO
- TIMPANOPLASTIA CON RECONSTRUCCIÓN OSICULAR

-RADIOCIRUGÍA POR OTITIS ADHESIVA

-IMPLANTE AUDITIVO OÍDO MEDIO

-IMPLANTE AUDITIVO OSTEOINTEGRADO

PATOLOGIA LARINGEA

-TRAQUEOTOMÍA

-TRAQUEOSTOMÍA

-CIERRE DE TRAQUEOSTOMÍA.

-MICROCIRUGÍA LARÍNGEA, PAPILOMAS, PÓLIPOS, NÓDULOS, QUISTES Y ESTENOSIS

-DECORTICACIÓN POR EDEMA DE REINKE. MICROLARINGOSCOPIA

-TIROPLASTIA/CORDOPEXIA

Estas actuaciones sanitarias se realizarán en las instalaciones del Hospital de Sant Cugat y el material y equipamiento necesarios, serán aportados por ASEPEYO, que podrá a disposición del proveedor adjudicatario un quirófano en horario que se pacte por ambas partes para realizar la actividad requerida, con excepción de los siguientes equipos que serán facturados de forma independiente:

- . Láser tipo I: Cirugía cornetes
- . Láser tipo II: Microcirugía de laringe
- . Clean Viewer: Cirugía endoscópica nasosinusal.

Se podrá requerir la realización de intervenciones quirúrgicas urgentes, cuyo plazo para su realización vendrá determinado por la situación clínica del paciente.

Para las actuaciones a realizar en el Hospital de Sant Cugat, el adjudicatario deberá utilizar el programa informático Chamán, siguiendo los criterios indicados en todo momento por la mutua ASEPEYO.

3.2. Servicio a prestar en las instalaciones del centro externo adjudicatario

3.2.1. Consultas de especialista y revisiones extrahospitalarias postquirúrgicas

Se trata de visitas/consultas realizadas por el especialista de Otorrinolaringología en las Instalaciones del proveedor adjudicatario derivadas por un centro asistencial de ASEPEYO.

Las pruebas complementarias (una o varias) incluidas en la tarifa de la consulta de especialista serán:

- Audiometría
- Impedanciometría
- Rinomanometría
- Fibrolaringoscopia
- Laringoestroboscopia
- Posturografía dinámica
- Potenciales evocados auditivos
- Potenciales evocados miógenos vestibulares (VEMP)

El centro deberá prestar este servicio con una cobertura mínima de 4 horas diarias, en horario de mañana de lunes a viernes, siendo valorable una mayor disponibilidad horaria.

El centro ofertar deberán disponer, como mínimo, las siguientes áreas diferenciadas:

- Área de Admisión, con zona de atención al paciente y con sala de espera.
- Área Asistencial, con consulta/s para la atención individual de los pacientes.
- Área de Aseos.

El centro sanitario deberá disponer de los equipos precisos para realizar las pruebas complementarias detalladas en este apartado.

3.2.2. Otras Pruebas Complementarias y Actos Terapéuticos En Centro Externo

Se trata de las pruebas diagnósticas y actuaciones de tratamiento a realizar en las instalaciones del proveedor adjudicatario y que, dadas sus características serán tarificadas de forma independiente a las Consultas de especialista y revisiones extrahospitalarias postquirúrgicas:

- Electronistagmografía/Test impulso cefálico(VHIT)/Videonistagmografía
- Potenciales evocados auditivos de estado estable (PEAee)
- Punción intratimpánica de medicación
- Rehabilitación vestibular (El número de sesiones de Rehabilitación vestibular a realizar en cada paciente se estima entre 1 y 6. Para realizar un número superior a 6 sesiones el proveedor deberá elaborar informe que justifique la solicitud de dicho incremento de sesiones.)

El centro deberá prestar este servicio con una cobertura mínima de 4 horas diarias, en horario de mañana de lunes a viernes, con la presencia física de un médico especialista en Otorrinolaringología, siendo valorable una mayor disponibilidad horaria.

El centro sanitario deberá disponer de los equipos precisos para realizar las actuaciones de diagnóstico y tratamiento detalladas en este punto. Asimismo, deberá disponer como mínimo de las siguientes áreas diferenciadas:

- Área de Admisión, con zona de atención al paciente y con sala de espera.
- Área Asistencial, con consulta/s para la atención individual de los pacientes.
- Área de Aseos.

4. Recursos humanos para prestar los servicios en las instalaciones de Hospital de Asepeyo Sant Cugat y en las instalaciones del centro externo adjudicatario.

Las empresas licitadoras deberán disponer de los recursos personales adecuados y suficientes para la prestación de los servicios objeto de esta licitación.

Para garantizar la prestación adecuada de todos los servicios descritos (consultas médicas urgentes/guardias médicas localizable/consultas pacientes ingresados/intervenciones quirúrgicas/consultas externas/ pruebas complementarias y actos terapéuticos externos), se considera que el proveedor adjudicatario deberá disponer al menos de tres médicos especialistas en Otorrinolaringología.

Y, para el cumplimiento de la asistencia en centro externo, se requerirá durante todo el horario de cobertura, la presencia de un médico especialista en Otorrinolaringología y de personal auxiliar de enfermería.

5. Plazos para la realización de las actuaciones y recepción de informes.

5.1. Plazos para actuaciones en el Hospital de Sant Cugat:

El tiempo máximo de espera desde el aviso para atender una consulta médica urgente hasta el inicio de la atención no deberá superar los 60 minutos.

El plazo máximo para realizar las consultas o visitas no urgentes a pacientes ingresados no podrá superar las 48 horas desde la solicitud. Estas visitas se realizarán mediante solicitud de Mutua ASEPEYO, pudiendo requerir visitas diarias hasta su alta hospitalaria.

Se podrá requerir la realización de intervenciones quirúrgicas urgentes, cuyo plazo para su realización vendrá determinado por la situación clínica del paciente.

Para las actuaciones a realizar en el Hospital de Sant Cugat, el adjudicatario deberá utilizar el programa informático CHAMAN donde realizará los informes médicos correspondientes.

5.2. Plazos para actuaciones en el centro externo del adjudicatario:

Salvo en el caso de que se especifique una fecha concreta posterior en el impreso de solicitud, el plazo máximo para la realización de las consultas médicas del especialista y otras pruebas complementarias/actos terapéuticos en el centro ambulatorio ofertado no deberá superar los cinco días laborables (120 horas), desde la recepción de la solicitud realizada por Mutua ASEPEYO.

El plazo máximo para recepción de los informes de las consultas médicas del especialista y otras pruebas complementarias/actos terapéuticos en el centro ambulatorio no podrá superar las 48 horas desde la realización de la actuación.

Se valorará tanto la reducción de tiempos máximos ofertados para la realización de las pruebas/consultas ambulatorias/acto terapéutico, como la reducción de tiempo para la recepción de los correspondientes informes.

La solicitud de las distintas actuaciones contempladas en el presente pliego de prescripciones técnicas se realizará por medio de la aplicación de Oficina Virtual (AOV), o según medio determinado por Mutua ASEPEYO.

6. Protocolo de actuación de asistencia sanitaria

El centro sanitario deberá actuar siguiendo los protocolos de actuación de la Mutua Asepeyo:

1.- Todas las asistencias, tratamientos, exploraciones y pruebas diagnósticas han de realizarse en el centro sanitario ofertado o en el Hospital de Sant Cugat, en función de si la asistencia es ambulatoria u hospitalaria, sin estar permitido la derivación de los pacientes a otros centros, salvo urgencia médica o instrucción expresa de MUTUA ASEPEYO. Si el centro sanitario no pudiese atender al trabajador por carecer de medios profesionales o técnicos suficientes y fuese precisa la derivación del trabajador, esta se realizará de acuerdo con el Centro de MUTUA ASEPEYO de referencia, a un centro previamente

autorizado por MUTUA ASEPEYO. Asimismo, la realización de pruebas complementarias o analíticas, así como la prescripción de transporte sanitario, requerirán de autorización previa de la MUTUA ASEPEYO.

2.- El adjudicatario realizará en el centro ofertado las consultas médicas ambulatorias en la especialidad de otorrinolaringología y pruebas diagnósticas correspondientes a esa especialidad por la Mutua Asepeyo, mediante el documento de solicitud interno establecido por parte de ASEPEYO y comunicará urgentemente (dentro de las primeras 24 horas) las incomparecencias.

3.- El facultativo que atienda al paciente deberá valorar si las dolencias que presenta son o no derivadas de accidente de trabajo o enfermedad profesional, atendiendo a las circunstancias manifestadas por el paciente y la patología presentada por el mismo.

4.- También podrá recetar la medicación necesaria, dejando perfectamente identificados en la receta que se presente en la oficina de farmacia al médico que ha hecho la prescripción (apellidos y nº de colegiado) y al paciente (apellidos y NIF o NIE completo). El formato de receta cumplirá con lo establecido en la legislación vigente

5. El adjudicatario recibirá las solicitudes de actuación y comunicará los datos correspondientes a la asistencia prestada, de forma telemática mediante la herramienta ASEPEYO Oficina Virtual (AOV) en las condiciones que defina en todo momento ASEPEYO.

7.- Para las actuaciones a realizar en el Hospital de Sant Cugat, el adjudicatario deberá utilizar el programa informático CHAMAN, siguiendo los criterios indicados en todo momento por la MUTUA ASEPEYO.

8.- La realización de consultas ambulatorias, revisiones extrahospitalarias postquirúrgicas, pruebas complementarias o actuaciones de tratamiento (excepto las pruebas de Audiometría, Impedanciometría, Rinomanometría, Fibrolaringoscopia, Lariongoestroboscopia, Posturografía dinámica, Potenciales evocados auditivos, Potenciales evocados miógenos vestibulares (VEMP)), requerirán de autorización previa expresa de la MUTUA ASEPEYO.

9.- Tras la asistencia prestada al trabajador beneficiario de la mutua, el adjudicatario remitirá a ASEPEYO la documentación médica necesaria para que por parte de la Mutua, en cumplimiento de sus obligaciones, se puedan emitir los correspondientes partes médicos.

10.- El adjudicatario elaborará los informes resultantes de todas las actuaciones, pruebas y/o consultas médicas realizadas, que se enviarán a ASEPEYO. De requerirlo ASEPEYO, en los informes de las consultas de especialistas se valorará la capacidad laboral del paciente.

Los informes de todas las actuaciones médicas se realizarán según el soporte establecido por Asepeyo. Además de estos informes, el adjudicatario facilitará cuantos informes médicos le sean solicitados de forma excepcional por los Servicios Médicos de MUTUA ASEPEYO en relación con las asistencias derivadas del presente contrato.

11.- Los pacientes atendidos por los medios del adjudicatario serán derivados, para su seguimiento y control por parte de los servicios médicos de la Mutua Asepeyo, cuando dichos servicios lo soliciten. El intercambio de información relativa a los pacientes siempre se realizará por modo seguro (según criterios de comunicación estándar, a definir por Asepeyo, y cumpliendo la LOPD).

12. El adjudicatario garantizará el cumplimiento de la legislación en relación con el consentimiento informado. Todo ello se hará en todos los casos sin perjuicio de que el lesionado ya hubiese sido

informado previamente en Mutua Asepeyo. Asimismo, se cumplirá con la normativa aplicable a las Historias clínicas (Ley 41/2002, de 14 de noviembre, y normativa autonómica de aplicación).

13.- El adjudicatario proporcionará la información al paciente como parte indispensable de buena praxis. El centro facilitará el uso de información y material corporativo de Asepeyo en los términos legalmente previstos.

14.- El paciente estará debidamente informado de los mecanismos y soporte de las reclamaciones y sugerencias del centro hospitalario. En caso de reclamaciones se utilizará la Hoja Oficial de Reclamaciones de la Comunidad Autónoma correspondiente y se deberá remitir antes de 48 horas copia a Asepeyo.

15.- Para facilitar las labores de control la entidad adjudicataria deberá remitir a Mutua Asepeyo lo que se le requiera, en orden a la evaluación y control de la actividad que desarrolla para ASEPEYO. Mutua Asepeyo tendrá acceso a cualquier documento de carácter clínico, contable financiero, legal o contractual que pueda afectar al funcionamiento del centro y a la asistencia que se contrata, así como permitir el acceso de personal designado por la Mutua Asepeyo a las instalaciones sanitarias ofertadas por el licitador con el fin de verificar el cumplimiento de la oferta presentada por el adjudicatario.

16.- El personal que realizará el servicio, deberá poseer las titulaciones profesionales exigidas por la legislación vigente, para las diferentes solicitudes que se generen desde la Mutua Asepeyo.

17.- El adjudicatario deberá proporcionar, cuando ASEPEYO lo solicite, una relación con el personal facultativo, técnico y resto de personal sanitario que intervendrá en la ejecución del contrato, con especificación del horario, acreditando en cada caso la titulación, la especialidad, la colegiación profesional, en su caso, y la formación y experiencia que requiera cada función.

18.- El personal que vaya a prestar los servicios objeto de este contrato, no podrá estar incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad y prohibición previstos en la normativa vigente.

19.- Dentro de una correcta **praxis médica** se responsabilizarán de la custodia y registro de los datos que surjan en cada una de las atenciones que realicen.

20.- Para cumplir correctamente con este protocolo, el adjudicatario designará un responsable administrativo y un responsable médico, responsables del cumplimiento de estos trámites (pudiendo ser la misma persona).

21.- Las instalaciones deberán mantenerse en todo momento en perfectas condiciones de uso y limpieza, con todo su equipamiento y material necesario, así como se asegurará la adecuada esterilización del material y/o instrumental no fungible que requiera ser esterilizado, disponiendo de los correspondientes registros de la operación.

22.- Durante todo el periodo de vigencia del contrato, los equipos ofertados estarán en perfecto estado de uso, comunicando a ASEPEYO cualquier incidencia en los mismos, pudiendo ASEPEYO rescindir el concierto en el caso que el adjudicatario no procure su inmediata reparación/sustitución.